



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Proceso	EJECUTIVO	
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	
Demandados	ABORDO VIAJES Y TURISMO SAS y otra.	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-00018-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

La demanda de la referencia se inadmite para que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo subsiguiente la parte actora cumpla el siguiente requisito: art. 90 del Código General del Proceso.

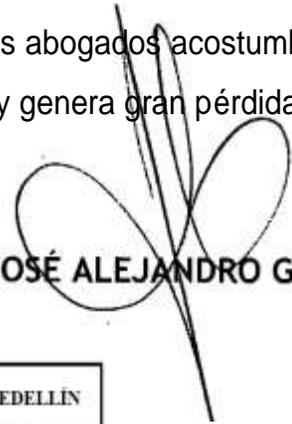
- 1) Allegará en formato digital el pagaré por \$400,000,000 que se pretende hacer valer como base de recaudo, de manera que contenga todas las páginas que lo compongan, pues a lo allegado le faltan varias de ellas, incluida la sección de firmas.
- 2) El pagaré a que se acaba de aludir, lo mismo que el otro de menor valor que se aportó completo, deberán venir escaneados o digitalizados en la mayor resolución o calidad posible, lo cual se exige en razón de que se trata de los anexos principales de la demanda y se llegaron escaneados en una muy baja calidad lo que dificulta su lectura y ello no se compadece con la tecnología actual.

Nota: Al cumplir los anteriores requisitos no es necesario volver a traer digitalizada la demanda y todos sus anexos, como algunos abogados acostumbran hacer, pues ello hace muy engorrosa la división de los PDF y genera gran pérdida de tiempo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

EL JUEZ

Ant


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.</p> <p> Adriana Patricia Ruiz Pérez Secretaria</p>
--

Ant